



29 de junio de 2018

(18-4130)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS
A LOS PRODUCTOS DE ACERO Y ALUMINIO**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de China

La siguiente comunicación, de fecha 28 de junio de 2018, dirigida por la delegación de China a la delegación de los Estados Unidos y la delegación de Noruega, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), China notifica por la presente al Gobierno de los Estados Unidos, al Gobierno de Noruega y al Órgano de Solución de Diferencias que, habida cuenta de su interés comercial sustancial, desea ser asociada a las consultas solicitadas por Noruega en una comunicación titulada *Estados Unidos - Determinadas medidas relativas a los productos de acero y aluminio* (WT/DS552/1), distribuida a los Miembros de la OMC el 19 de junio de 2018.

China tiene un interés comercial sustancial en las consultas, ya que las medidas de los Estados Unidos identificadas en la citada comunicación de Noruega tienen una repercusión considerable en la exportación de productos de acero y aluminio de China abarcados por las medidas. Las exportaciones de acero de China a los Estados Unidos son significativas, como indican los datos que figuran en el informe publicado el 11 de enero de 2018 por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos, titulado *Efecto de las importaciones de acero en la seguridad nacional - Investigación realizada de conformidad con el artículo 232 de la Ley de Expansión del Comercio Exterior de 1962, modificada* (cuadro 2, página 28). Las exportaciones de aluminio de China a los Estados Unidos también son considerables, según los datos publicados el 17 de enero de 2018 por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos, en su informe titulado *Efecto de las importaciones de aluminio en la seguridad nacional - Investigación realizada de conformidad con el artículo 232 de la Ley de Expansión del Comercio Exterior de 1962, modificada* (cuadro 17, página 65).

China queda a la espera de recibir su respuesta y de ser informada de la fecha y el lugar de celebración de las consultas.
